

RESOLUCIÓN

El Pleno de esta Entidad, con fecha de fecha 26 de noviembre del 2020, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada (BOP nº 207 de 4 de diciembre de 2020).

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de abordar una reforma del texto Reglamentario, principalmente para favorecer y promover el desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo preservar los derechos de los productos y productores inscritos, mediante la simplificación de procedimientos de autorización del uso de la marca, flexibilización de requisitos a las entidades para su inscripción y creación de una nueva categorización de beneficiarios.

Visto el informe de la Jefa de Sección del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamentos, a través de la consulta pública en el portal web de la Administración competente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de modificación del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada (BOP nº 207 de 4 de diciembre de 2020) y formular la oportuna Consulta Pública, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la reforma.

SEGUNDO.- La Consulta pública se sustanciará a través de la página web de la Diputación de Granada, en la ubicación habilitada a tal efecto, por un período de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación, en la siguiente dirección <https://www.dipgra.es/consulta-publica-previa>.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Díaz Sánchez, Diputado de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, según delegación de Presidencia conferida por Resolución número 3627 de 18 de julio de 2023, y por Resolución número 3629 de 20 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7XTT3OME4N6SONWD7REZREY	Fecha	29/04/2024 23:22:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	ANTONIO DIAZ SANCHEZ (Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XTT3OME4N6SONWD7REZREY	Página	1/1

